



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
CIUOS/2019/10	La Comisión Informativa de Desarrollo Urbano

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	21 de noviembre de 2019
Duración	Desde las 12:32 hasta las 12:40 horas
Lugar	Sala de Juntas del Ayuntamiento
Presidida por	Laura Esther Sandoval Otálora
Secretario	Maravillas I. Abadía Jover

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
	Antonio Martínez Griñán	SÍ
	Aurora Ortega Navarro	SÍ
	Carolina Salinas Ruíz	SÍ
	Francisca Terol Cano	SÍ
	Joaquín Buendía Gómez	NO
	Laura Esther Sandoval Otálora	SÍ
	Maravillas I. Abadía Jover	SÍ
	María Dolores Alegría López	SÍ
	María Ignacia Domingo López	SÍ
	Miguel Peñalver Hernández	SÍ
	Sergio Pérez Lajarín	SÍ
	Víctor Martínez	SÍ
	Yolanda García Sánchez	SÍ

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Maravillas I. Abadía Jover (1 de 2)
Secretaría General
Fecha Emisión: 23/12/2019
HASH:



Laura Esther Sandoval Otálora (2 de 2)
Concejal Delegada de Desarrollo de la Ciudad y Patrimonio
Histórico
Fecha Firma: 30/12/2019
HASH:



ACTA
Número: 2019-0009 Fecha: 23/12/2019



Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Como Secretaria General, doy cuenta del acta de la sesión de ordinaria celebrada el día **24 de octubre de 2019**. La Presidenta pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta, no se realizó ningún reparo y el acta es aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión.

2º.- Dar cuenta por parte de la Concejal Delegada de Desarrollo Urbano de la solicitud de concesión demanial de bien de dominio público a la Asociación "Peña Huertana El Barracón". Expediente 15969/2019.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Sandoval Otálora dio cuenta de una propuesta según la cual en fecha 14 de noviembre de 2019 ha tenido entrada en Registro General municipal escrito presentado por Doña María González Soriano, como Presidenta de la Asociación denominada "Peña Huertana El Barracón del Museo de Artes Tradicionales Populares de la Región Murciana", por el que solicita a este Ayuntamiento la concesión de uso privativo de parte de una parcela municipal de dominio público, con la finalidad de ejecutar en la misma las obras e instalaciones necesarias, que permitan a la asociación el cumplimiento de sus fines (..."de promoción de la cultura regional, tanto su música y bailes como cualquiera de sus manifestaciones folclóricas, con el principal objetivo de luchar por la perdurabilidad de las mismas en las generaciones nuevas, sensibilizando a los jóvenes respecto de las costumbres y manifestaciones culturales propias de nuestra tierra.")

Que una vez analizada la solicitud, se pretende por parte del Ayuntamiento, iniciar el oportuno expediente de concesión demanial (cesión de uso privativo) de parte de una parcela municipal de dominio público, a favor de la asociación solicitante.

La citada asociación sugiere en su escrito que la concesión se lleve a cabo respecto de parte de una parcela, en la que actualmente se encuentran ubicadas las instalaciones del "Museo de la Huerta".

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2019-0009 Fecha: 23/12/2019



Comprobado por los servicios técnicos, en principio resulta ser el emplazamiento más adecuado para las actividades pretendidas, cuando además, dadas las obras de restauración y acondicionamiento que se están llevando a cabo en la parcela contigua, mediante el "Proyecto de excavación y restauración del acueducto de los Arcos y de la Noria de Alcantarilla", el entorno resultará ser el adecuado para los fines de la asociación.

El procedimiento a seguir, como se ha expuesto, consiste en una concesión del uso privativo de un bien de dominio público municipal, mediante concesión directa, resultando aplicable la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas en relación con el Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Será necesario delimitar la superficie y ubicación concreta objeto de concesión, para lo que se requerirán los oportunos informes de los servicios técnicos municipales que determinen tales extremos. Una vez hecho esto, deberá procederse a segregar la superficie delimitada, constituyendo una parcela registralmente independiente, sobre la que procedería tramitar la concesión.

Los miembros de la Comisión quedaron enterados de la solicitud de concesión demanial del bien de dominio público a la Asociación "Peña Huertana El Barracon".

3º.- Propuesta de la Concejala Delegada de Desarrollo Urbano sobre aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la ocupación del dominio público municipal. Expediente 15825/2019.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 7, En contra:

0, Abstenciones: 4,

Ausentes: 0

Con fecha 29 de octubre de 2019 se publicó en la web municipal el Proyecto de Ordenanza reguladora de la ocupación del dominio público municipal, elaborado por los servicios técnicos municipales para su consulta pública, de manera que cualquier interesado pudiese presentar opiniones y sugerencias hasta el día 12 de noviembre de 2019.

Solo se presentó, por parte de la Asociación de Comerciantes de Alcantarilla, la petición de que el mencionado plazo fuese prorrogado un mes más para su mejor estudio. Frente a dicha solicitud, se emitió informe en el que se concluía expresamente que:

"... se entiende que la solicitud de un mayor plazo para estudio de la ordenanza, queda cubierta dentro del propio procedimiento de aprobación de la ordenanza, dentro del periodo de información pública y audiencia, por lo que no se considera necesario estimar la propuesta realizada, al quedar cubierta dentro de los propios plazos legales de tramitación de aprobación de la ordenanza".

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2019-0009 Fecha: 23/12/2019



Por tanto se presenta, para su aprobación, el texto definitivo de "Ordenanza reguladora de la ocupación del dominio público municipal", en cuya exposición de motivos se expresa literalmente:

"La publicación de una nueva norma que aglutine la mayor parte de los supuestos de autorización de aprovechamientos especiales o usos privativos del dominio público municipal, se hacía necesaria ante el importante volumen de solicitudes de ocupación del mismo que se reciben diariamente y que plantean, a su vez, un amplísimo y variado abanico de actividades, instalaciones y usos en el dominio público. Ese alto número de solicitudes, además, se ha venido resolviendo bajo el amparo legal de una norma dictada hace más de diez años, como es la vigente ordenanza general de ocupación de la vía pública de Alcantarilla, en la cual no se contemplan muchos de los supuestos de ocupación del dominio público que, sin embargo, son habituales hoy en la práctica.

El objetivo principal de la norma, por tanto, debe ser racionalizar el régimen de autorización de los aprovechamientos especiales o usos privativos del dominio público municipal y armonizarlos con el uso común general por la ciudadanía, cuya protección será prioritaria, compatibilizando en la medida de lo posible los intereses públicos y privados.

La ordenanza se ha estructurado por tipos de actividad a desarrollar en el dominio público, para dotar a la norma de una mayor facilidad de consulta y aplicación práctica, tendiendo a la unificación de criterios, condiciones y procedimientos de autorización para solicitudes de la misma naturaleza.

Se han introducido modificaciones en todos aquellos aspectos en los que se habían detectado desajustes y se han incorporado nuevos supuestos de hecho que no se habían regulado hasta ahora, pero que eran habituales en la realidad diaria de la ciudad, todo ello a fin de mejorar el marco jurídico y práctico de la ocupación del dominio público municipal para obtener, en definitiva, una gestión municipal más eficaz y un mejor servicio al ciudadano".

El texto consta de nueve "Títulos", destinados los dos primeros a recoger las disposiciones generales de la norma y determinar los procedimientos y requisitos comunes a las ocupaciones del dominio público municipal.

Los Títulos tercero a séptimo regulan las diversas actividades que requieren para su desarrollo la ocupación del dominio público, como son: actividades festivas de carácter popular; actividades no reguladas hasta ahora como publicidad exterior, ocupaciones con motivo de rodajes audiovisuales, retransmisiones de eventos, mesas petitorias y cuestaciones, actuaciones musicales y otras actividades artísticas; celebración de eventos deportivos...

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2019-0009 Fecha: 23/12/2019



El Título octavo pretende, tal y como dice la Exposición de Motivos, "homogeneizar, en la medida de lo posible, la regulación en materia de quioscos en el dominio público sujetos a concesión..." y finalmente, el Título noveno, recoge el régimen sancionador, tipificando la relación de infracciones y sanciones aplicables.

La Ordenanza consta además de dos "Anexos" en los que se relaciona la documentación necesaria para obtener la autorización de ocupación de vía pública para cada una de las actividades pretendidas.

El artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los Municipios la potestad reglamentaria y de autoorganización, por lo que, en virtud de esta facultad, las entidades locales tienen capacidad para desarrollar, dentro de la esfera de sus competencias, lo dispuesto en las leyes estatales y autonómicas, pudiendo dictar disposiciones administrativas de carácter general y de rango inferior a la ley, sin que en ningún caso estas disposiciones puedan contener preceptos contrarios a las leyes.

Para llevar a efecto la regulación de la materia que se pretende y que es de competencia municipal, se requiere la elaboración, tramitación y posterior aprobación de la ordenanza reguladora de la ocupación del dominio público municipal, por ser una disposición administrativa de rango inferior a la Ley, de aplicación general en este Municipio.

Conforme a los principios de buena regulación (necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia) previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la entidad local viene obligada a observarlos como principios informadores de toda acción reglamentaria, debiendo quedar suficientemente justificada la adecuación del expediente de aprobación de la ordenanza a estos principios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se ha emitido por la Secretaria General informe jurídico favorable a la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de la Ocupación del dominio público

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2019-0009 Fecha: 23/12/2019



municipal de Alcantarilla y Anexos.

Así pues, considerando la conveniencia de la normativa propuesta, procede iniciar el procedimiento de aprobación del nuevo texto de la "Ordenanza reguladora de la ocupación del dominio público municipal", siendo competencia del Pleno de la Corporación "la aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales", tal y como establece el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el procedimiento establecido en el artículo 49 de dicho texto legal, en relación con el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Concejal Delegada de Desarrollo Urbano en el Ayuntamiento de Alcantarilla presenta, para su debate y aprobación ante el Pleno, los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Aprobar inicialmente la "Ordenanza reguladora de la ocupación del dominio público municipal", cuyo texto se adjunta.

Segundo.- Someter dicho acuerdo a información pública y audiencia a los interesados, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en su sitio web, por el plazo de treinta días para que se puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Tercero.- Para el caso de que en el plazo de información pública no se formulen alegaciones, el Texto de la Ordenanza se considerará aprobado definitivamente, una vez publicado su articulado íntegro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **7 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Vox y 4 abstenciones de los grupos municipales Partido Socialista y Ciudadanos.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2019-0009 Fecha: 23/12/2019



B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon

Una vez tratados los asuntos del orden del día, la Presidenta levanta la sesión a las doce horas y cuarenta minutos del día arriba indicado. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo éste acta que firma la Presidenta y la certifico con mi firma.

Texto tratado por Transparencia

ACTA
Número: 2019-0009 Fecha: 23/12/2019

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es